La Comisión actualiza la lista de países de alto riesgo para reforzar la lucha internacional contra la delincuencia financiera

La Comisión Europea ha actualizado su lista de jurisdicciones de alto riesgo que presentan deficiencias estratégicas en sus regímenes nacionales de lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. Las entidades de la UE cubiertas por el marco de lucha contra el blanqueo de capitales están obligadas a aplicar una mayor vigilancia en las transacciones en las que participen estos países. Esto es importante para proteger el sistema financiero de la UE.

Se añadieron a la lista varias jurisdicciones de terceros países (Argelia, Angola, Côte d'Ivoire, Kenya, Laos, Líbano, Mónaco, Namibia, Nepal y Venezuela), mientras que se suprimieron otras jurisdicciones (Barbados, Gibraltar, Jamaica, Panamá, Filipinas, Senegal, Uganda y Emiratos Árabes Unidos).

La lista actualizada tiene en cuenta el trabajo del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y, en particular, su lista de «jurisdicciones sometidas a un mayor seguimiento». Como miembro fundador del GAFI, la Comisión participa estrechamente en el seguimiento de los avances de las jurisdicciones incluidas en la lista, ayudándolas a aplicar plenamente sus respectivos planes de acción acordados con el GAFI. La armonización con el GAFI es importante para mantener el compromiso de la UE de promover y aplicar normas mundiales.

La Comisión ha examinado detenidamente las preocupaciones expresadas en relación con su propuesta anterior y ha llevado a cabo una evaluación técnica exhaustiva, basada en criterios específicos y una metodología bien definida, que ha proporcionado a las jurisdicciones en cuestión información recopilada a través del GAFI, diálogos bilaterales y visitas in situ.

El artículo 9 de la Cuarta Directiva contra el blanqueo de capitales (cuarta Directiva antiblanqueo) encomienda a la Comisión que actualice periódicamente la lista de países y territorios de terceros países de alto riesgo. La actualización de la lista adopta la forma jurídica de un reglamento delegado, que entrará en vigor tras el control y la no objeción del Parlamento Europeo y del Consejo en un plazo de un mes (que puede prorrogarse otro mes).

Para más información

Reglamento Delegado (UE) 2016/1675 de la Comisión con la lista actualizada de terceros países y territorios de alto riesgo

Fuente: https://ec.europa.eu/

LINK DE LA NOTICIA